



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **540013120001201700012-01**, SIENDO AFECTADO(S) **CARLOS SAUL AGUILAR MENESES, DIEGO FERNANDO RIOS ALVAREZ, ELVIRA BARBOSA DE AVILA, GRACIELA PARDO, OLGA ISABEL PEÑA SANCHEZ, ROSA MARIA CASTELLANOS CEDAS, CARMEN OLIVA AGUILAR BARRERA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LO QUE RESPECTA A LOS INMUEBLES QUE FUERON OBJETO DEL RECURSO DE APELACIÓN, ESTO ES, LOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 324-46497, 324-47364, 324-58706, 324-75464 Y 324-75465 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE VÉLEZ (SANTANDER). CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 08-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 10-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 11, 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **760013120001201600045-01**, SIENDO AFECTADO(S) **HERMEL ARNUBIO ALARCON DIAZ, LINDA LEDEZMA, KEVIN ERNESTO ALARCON MUÑOZ, DALIER ILENI MUÑOZ MUÑOZ, ELIAS ALARCON MUÑOZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (VALLE), POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 370-390991, 370- 237085, 370-298585, 370-369966 Y 370-843272 (34.34%) Y LOS VEHÍCULOS DE PLACAS BRM-009, RDX-219 Y RDV-876. MODIFICAR EL NUMERAL PRIMERO DE LA MISMA DECISIÓN, PARA EXCLUIR EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 370-707747 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CALI. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 08-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 10-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 11, 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **660013120001201600009-02**, SIENDO AFECTADO(S) **HECTOR FABIO LOAIZA CARVAJAL, SARA LUCIA RESTREPO CASTAÑO, MYRIAM FORERO JARAMILLO, LUZ ESTELLA FORERO JARAMILLO, JESUS DAVID RESTREPO CASTAÑO, JOSE GONZALO RESTREPO CASTAÑO, JAIME FORERO JARAMILLO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NEGAR LAS SOLICITUDES DE NULIDAD PRESENTADAS POR EL ABOGADO MAURICIO NIETO ECHEVERRY Y EL AFECTADO HÉCTOR FABIO LOAIZA CARVAJAL. CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA – RISARALDA, EL 14 DE JUNIO DE DOS MIL 2018, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 280-118983, 280-106159, 280-79691 Y 280-79690 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ARMENIA – QUINDÍO. ORDENAR COMPULSA DE COPIAS A LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, PARA QUE CULMINE LA INVESTIGACIÓN Y DEFINA LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 280-1727 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE ARMENIA – QUINDÍO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 08-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 10-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 11, 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201500080-01**, SIENDO AFECTADO(S) **JORGE HUMBERTO ROJAS MELO, CARLOS AUGUSTO GONZALEZ TELLEZ, SOCIEDAD INTERMEDIO S.A. (ANTES INTERBALANZA LTDA.)**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR EN LO QUE FUE OBJETO DE RECURSO DE APELACIÓN, LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE AGOSTO DE 2019 POR EL JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. REVOCAR POR VÍA DE CONSULTA EL NUMERAL 4º DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE AGOSTO DE 2019 POR EL JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS LOTES NOS. 98 Y 99 DE LA MANZANA G DEL CONJUNTO CAMPESTRE "RESERVAS DEL PAGUEY" DE LA VEREDA CUMACA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA E IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NOS. 307-58405 Y 307-58406, DE PROPIEDAD DE JORGE HUMBERTO ROJAS MELO. ORDENAR EL TRASPASO DE LOS BIENES A FAVOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y S.S. DEL CED. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 08-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 10-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 11, 14 Y 15 DE AGOSTO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio